
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Familiar
Oficio 1102
Foja 29
EDICTO

PARA: MARIA ELENA PEREZ CAMACHO

En el toca 2399/2008, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado MARIA ELENA PEREZ CAMACHO, para que comparezca a esta sala dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación para recibir las copias de traslado y en el de diez días posteriores en defensa de sus derechos, ante la autoridad federal que conozca del juicio precitado, debiendo señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones le surtirán por boletín judicial y listas; queda en esta sala a disposición del tercero perjudicado copia de la demanda de amparo interpuesta por CLAUDIA GRACIELA CONTRERAS LOREDO, heredera y albacea de la sucesión a bienes de EDUARDO ANTONIO CONTRERAS CHAVEZ en contra de la sentencia de once de diciembre del año dos mil ocho.

México, D.F., a 20 de agosto de 2009.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Familiar
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Justino Aranda García
Rúbrica.

(R.- 293998)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 169/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE SILVANO SANCHEZ GARDUÑO. EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en: Avenida de las Palmas, 901 poniente (antes 128 poniente y posteriormente 115 poniente), lote 21, en San Jorge Pueblo Nuevo, en Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23 metros con Lote 20; AL SUR: 23 metros con calle Santo Tomás; AL ORIENTE: 10 metros con Lote 22; AL PONIENTE: 10 metros con área verde común; con una superficie total de 230.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, partida 182, a fojas 21, Volumen 530, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de febrero del dos mil siete. Sirviendo de base la cantidad de \$1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Que le asignara el perito Tercero en discordia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el bien inmueble se lo adjudique algún postor. Para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado, anunciase su venta a través de edictos que se publiquen EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES. Convóquese postores. DADO EN TOLUCA, MEXICO, EL DIA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

El Secretario
Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona
Rúbrica.

(R.- 293562)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1906/2008, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GABRIEL MONTAÑO GUERRERO en contra de MANUEL SANCHEZ TORRES Y OTRO., expediente número 1053/2005, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado MANUEL SANCHEZ TORRES., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha cuatro de marzo del dos mil nueve.

México, D.F., a 2 de julio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.

(R.- 293176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Auto de fecha veintiocho de julio de dos mil nueve, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada Fernando Domínguez Pérez, a efecto de que conteste demanda dentro del término de los nueve días siguientes a la última publicación, negándolos, afirmándolos u oponiendo excepciones refiriéndose a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demanda; apercibiéndolo que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, obrando copias para el traslado en la acturía, dentro del expediente 95/2009-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Juan David Alvarez Aguilar, en su carácter de apoderado legal del Organismo Descentralizado Denominado Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP); lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para su publicación en "diario oficial" y periódico "EXCELSIOR", que deberá efectuarse por tres veces de siete en siete días.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Guillermo Martínez Barreda
Rúbrica

(R.- 293246)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Octavo Civil convocanse postores remate Primera almoneda inmueble ubicado en avenida 121 Poniente edificio 12102-A, departamento 104, Unidad Habitacional Fuentes de San Bartolo Puebla, es postura legal setenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesos, vence termino posturas y pujas doce horas del catorce de septiembre del dos mil nueve, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Rosalino Martin Martínez Hernández contra Marina Flores Toriello expediente 789/2008.

Ciudad Judicial Puebla, a 17 de julio de 2009.
El Diligenciario
Lic. Guillermo Cortes Martínez
Rúbrica.

(R.- 293625)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
EDICTO

EMPLACESE AL DEMANDADO JOSE ERNESTO ARELLANO GOMEZ juicio MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR JOSE DE JESUS COVARRUBIAS RUESGA, EXPEDIENTE 2004/2008 TRAMITADO EN JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL; 30 TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO EL DERECHO A SEÑALAR BIENES PARA SU EMBARGO PASARA A SU CONTRARIA Y SE DECLARARA PERDIDO DERECHO, DEMANDA DE DECLARACION JUDICIAL, POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1'478,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES MORATORIOS SOBRE EL IMPORTE RECLAMADO COMO SUERTE PRINCIPAL, A RAZON DEL 0.83% CERO PUNTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO MENSUAL, DESDE SU CONSTITUCION EN MORA Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO; Y PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO.

Guadalajara, Jal., a 26 de mayo de 2009.

La Secretario de Acuerdos

Lic. María Pabla Robles Ortega

Rúbrica.

(R.- 294000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Remátese a las DOCE HORAS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, juicio mercantil ejecutivo 87/2006, promovido por Marco Antonio Castañeda Aguila contra Luis Limón Limón, el siguiente bien inmueble: la finca marcada con el número 9 de la calle Privada Independencia, en la Población de La Laja, del Municipio de Zapotlanejo, con precio de avalúo de \$293,000.00 (doscientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.). Postura legal: la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Convocándose postores y en su caso acreedores.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 5 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez

Rúbrica.

(R.- 294067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en la ciudad de Uruapan
EDICTO

JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ
(TERCERO PERJUDICADO)

En los autos del juicio de amparo número 751/2008-II, promovido por Ignacio Gutiérrez Farias y Rafael Zapien Avila, a través de sus apoderados legales Gerardo Saúl Vázquez Ortega, Adalberto Madrigal Arteaga, Jesús Chapa Velázquez y Laura Noemí Vaca Mora, contra los actos y autoridades siguientes:

1.- Del Juez Segundo Civil de Uruapan, Michoacán, la ilegal notificación del proveído de cuatro de diciembre de dos mil siete ordenada en los autos del juicio ejecutivo civil 558/2007 que promovió Sonia Judith Ruiz Jaime; la adjudicación en audiencia de remate de tres de junio del año en curso de los inmuebles parcela Rancho de Patambo, fracción segunda del antigua hacienda de Tirio y predio formado por la parcela conocida con el nombre de rancho de Patambo; la elaboración del título de propiedad a favor de Hugo Menchaca

Cueto; la orden de cancelar los gravámenes y embargos que pasan sobre los predios que fueron rematados, registrado bajo el número 22 del tomo 3713 del libro de gravámenes de Distrito de Morelia; la pretensión de entregar al tercer perjudicado Hugo Menchaca Cueto los inmuebles rematados en el juicio civil.

2.- De la actuario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coalcomán, Michoacán, la notificación de treinta y uno de enero de dos mil ocho, ordenada en los autos del exhorto 152/2007 del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Uruapan, Michoacán, que hace saber la ejecución del juicio ejecutivo civil 558/2009.

3.- Del Juez Tercero Civil de Morelia, Michoacán, la ejecución de la orden de cancelación del gravamen inscrito bajo el número 22 del tomo 3713 del libro de gravámenes de Distrito de Morelia.

4.- Del Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado con residencia en Morelia, Michoacán, la probable inscripción del título de propiedad a favor de Hugo Menchaca Cueto de los inmuebles adjudicados en audiencia de remate; la probable cancelación respecto del gravamen registrado bajo el número 22 del Tomo 3713, de fecha 19 de mayo del año 2003, del Libro de Gravamen del Distrito de Morelia, y probable inscripción registral de algún acto traslativo de dominio o bien de un gravamen o embargo, respecto del título de propiedad otorgado a Hugo Menchaca Cueto.

Del que le resulta el carácter de tercero perjudicado, y por desconocerse su domicilio actual, por este medio se le emplaza al juicio de amparo antes citado, mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que debe presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestores que puedan representarlos, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, para su verificativo.

Atentamente
Uruapan, Mich., a 13 de julio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. María Guadalupe Mateo Mendoza
Rúbrica.

(R.- 293166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 277/2007, que sobre pago de pesos, promueve RAFAEL AGUILAR RAMOS frente a JORGE MORA TREVIÑO, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 9 nueve de octubre de 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Una propiedad con domicilio en General Alberto Salinas número exterior 505 fraccionamiento Jardines de Guadalupe del Municipio y Distrito de Morelia; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.60 metros, con lote 31; AL SUR, 13.60 metros, con lote 14; AL ORIENTE, 8.00 metros, con calle de su ubicación General Alberto Salinas; AL PONIENTE, 8.00 metros, con lote 29, con una superficie de 108.8 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$417,481.75 cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y un pesos con setenta y cinco centavos, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Morelia, Mich., a 5 de agosto de 2009.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 292613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.
C. ROSA CORTES MORA.
TERCERA PERJUDICADA.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 538/2009, promovido por Soledad Bueno Miranda, contra actos de Juez de lo Penal de la ciudad de Cholula Puebla; que hace consistir en la orden de restitución de la posesión del inmueble marcado con el número ciento seis de la calle trece poniente de la ciudad de Cholula, Puebla; y al ser señalada Usted, como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fecha tres de julio de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en sexto piso del edificio del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Avenida Osa Menor, número ochenta y dos Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixayotl, San Andrés Cholula Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 4 de agosto de 2009.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez
Rúbrica.

(R.- 293188)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En el expediente número 582/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARIA BELEN MARQUEZ ZAMORANO, el C JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, dicto un auto de fecha nueve de julio del año en curso, que en su parte conducente dice ..."señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en el presente juicio, que corresponde a la demandada, MARIA BELEN MARQUEZ ZAMORANO, consistente en el lote de terrero y casa en el construido, identificado como casa 232 de la Calle Cerro de las Cruces, Lote 24, de la Manzana 14, Fraccionamiento los Pirules, Sección Panorama, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obren en autos; anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos...", señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate respecto del cincuenta por ciento del inmueble indicado, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que representa el cincuenta por ciento del valor de avalúo de dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 13 de julio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Angel Moreno Contreras
Rúbrica.

(R.- 293432)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 70/2004
C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal
Lic. Carlos Aguilar Godínez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en la audiencia de fecha diecisiete de agosto del año en curso, en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por PIROTE, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ PIÑEIRO AUGUSTO, expediente número 70/2004, El C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, saca a pública subasta en NOVENA ALMONEDA el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS TRECE HORAS, el INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS SANTANA NUMERO 44, COLONIA MOCTEZUMA PRIMERA SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15500, EN ESTA CIUDAD, con una superficie total de doscientos ochenta metros cuadrados, para lo cual se deberán publicar los edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la octava almoneda siendo esta la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 01/100 M.N., por lo que efectuada dicha rebaja arroja una cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 90/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la material Mercantil.

México, D.F., a 18 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Elvira Mendoza Ledesma

Rúbrica.

(R.- 293712)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Exp. Núm. 234/07
Secretaría "B"
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas tres de junio, cinco y diecinueve de agosto del año en curso, dictados en los autos del expediente número 234/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DROGUEROS, S.A. DE C.V. en contra de ELISEO ORTEGA SALCEDO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble relativo al PREDIO PUEBLO SAN FRANCISCO TLALTENCO, LOTE 11, MANZANA 30, COLONIA PUEBLO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO, DELEGACION TLAHUAC, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 168.19 METROS CUADRADOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'045,250.00 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores; deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de deposito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 21 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Celia Hernández Patiño

Rúbrica.

(R.- 293747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Juicio Ejecutivo Mercantil 69/2008-A

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 69/2008-A, promovido por Jesús Menéndez Camarillo, en contra de Esperanza Sánchez Cervantes, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordenó sacar a remate, en PRIMER ALMONEDA, los derechos de propiedad del bien inmueble ubicado en calle Morelos Poniente número ciento diez, de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, registrado en la partida número doscientos cincuenta y siete, a fojas ciento ocho, sección cuarta, volumen cuatro, del Distrito de Juárez, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis, en la cantidad de la cantidad de \$4,600,000.00 (cuatro millones seiscientos mil pesos cero centavos) precio del avalúo. Señalándose para el desahogo de esta diligencia las ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, las dos tercera partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de \$3,066,666.66 (tres millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, moneda nacional).

Asimismo, hágase saber a los postores que para formular sus propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 481 y 482 del Código Adjetivo Civil Federal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 17 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. José Alejandro Reséndiz Fragoso

Rúbrica.

(R.- 293990)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

Exp. 812/08

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por UNIFIN FINANCIERA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. en contra de SERVICIOS DE GASTRONOMIA Y ESPECTACULOS UNIVERSAL S.A. DE C.V. E IRIS NUÑEZ ACOSTA deducido del amparo numero D.C.276/2009 promovido por ROGELIO G. VALLE Y ROMO APODERADO DE UNIFIN FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA; se ordenó emplazar a la tercera perjudicada IRIS NUÑEZ ACOSTA, por medio de edictos, para que se presente dentro del termino de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la ultima publicación ante el Décimo cuarto Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Civil haciéndole de su conocimiento que el quejoso señalo como concepto de violación el considerando cuarto de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, agregando que ésta viola las garantías de legalidad y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucional; que viola el artículo 2080 del Código Civil y 78 del Código de Comercio. Como segundo concepto de violación que la sentencia es incongruente, quedando a disposición de la tercera perjudicada las copias simples de traslado en este juzgado; apercibiendo a la tercera perjudicada que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

México, D.F., a 13 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Elena López Mendoza

Rúbrica.

(R.- 294029)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
Exp. 176/2006
Secretaría "B"
EDICTO

En los autos relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por INMOBILIARIA CAV, S.A., en contra de CARLOS FLORES FLORES, el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, dictó un auto que en la parte conducente dice:-

EXP. 176/2006

México distrito federal a diez de agosto del dos mil nueve.-

Agreguese.. Como lo solicita se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para celebrar LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado con fecha diecisiete de abril del dos mil seis. (foja nueve) el cual se encuentra ubicado en: la Calle de Varohio, Manzana 1, Lote 25, Colonia Zapata Vela, Delegación Iztacalco, en esta Ciudad, debiendo convocar postores mediante edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación, así como en el tablero de aviso de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento, de la cantidad fijada del precio del avaluo al bien inmueble, menos el diez por ciento cantidad que resulta de \$303,750.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Para tomar parte en la subasta los licitadores los mismos deberán exhibir previamente a la audneica de remate el diez por ciento (DIEZ POR CIENTO) del valor del bien....- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

México, D.F., a 24 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo
de Paz Civil, del Distrito Federal
Josefina Dolores Hernández Cruz
Rúbrica.

(R.- 294159)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 855/2006, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de NOEMI RIVERA ITURRALDE Y GUILLERMO AVELAR ARVIZU, el C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal dicto unos proveídos de fecha once, diecisiete, veinticinco de junio y trece de julio del año en curso y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados, Ubicados: en Calle de Tesorero numero 19, Fraccionamiento Club de Golf la Hacienda, en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 757.98 metros cuadrados, Sirve de base para el remate del mismo la cantidad de \$5,641,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), Los Lotes Ubicados en Calle Andalucia lote 1267 y lote 1268, Fraccionamiento el Cid, Tercera Sección La Marina, Mazatlán, Estado de Sinaloa y Construcciones en ellos existentes, Sirve de base para el remate del mismo la cantidad de \$7,447,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). La Casa marcada sin numero, en la Primera Calle Tenoxtitlan hoy numero 5 de la Primera Calle Tenoxtitlan, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtemoc, en México, Distrito Federal, Sirve de base para el remate del mismo la cantidad de \$3,871,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), preciú de avalúo mas alto y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el deposito previo, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo que sirve para la presente almoneda.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano
Rúbrica.

(R.- 294201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

C. APOLONIO RAMON GOMEZ MARTINEZ, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 636/2009-A, promovido por LEOPOLDO ALBERTO QUIROGA RIVERA, en su carácter de apoderado legal de ADMINISTRADORA BRIOS, S.A. DE C.V. y CESIONARIA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA A SU VEZ CESIONARIA DE UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., contra actos del Magistrado Presidente de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, reclamando "la resolución emitida con fecha dieciséis de diciembre del dos mil ocho, en la cual los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, confirman la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de agosto del dos mil ocho, pronunciada por la Juez Sexto Civil de Primera Instancia en Materia Familiar y de Sucesiones del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, en los autos del juicio ejecutivo mercantil con número de expediente 412/97-1, promovido por LORENZO LOYOLA REYES, en contra de APOLONIO RAMON GOMEZ MARTINEZ"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 12 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 293433)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 1041/2005
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por AFIANZADORA SOFIMEX S.A., en contra de GAS MARU S.A. DE C.V., JOSE JUAN ROBERTO OCHOA JIMENEZ y GRUPO INMOBILIARIO OCHOA S.A. DE C.V., expediente número 1041/2005, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal dictó unos autos que a la letra y en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal a veintinueve de junio del dos mil nueve.

... se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del dos mil nueve ... para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, ... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado Onésimo Lugo Godínez, ante la C. Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos Licenciada Marycarmen Delgado Villagran. Doy. Fe.

México, Distrito Federal a trece de mayo del dos mil nueve.

... la celebración del Remate en Primera Almoneda de los inmuebles embargados en autos identificados como 1.- Terreno que corresponde al lote 41, manzana 20, Zona o Sección 4, del Exejido de San Baltazar, Municipio de Puebla, Puebla, inscrito bajo el folio 178786 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, Puebla; 2.- La casa número 1, de la Avenida 37 Oriente de Puebla, Puebla, e inscrita bajo el folio 21069 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, Puebla; y 3.- La última fracción del predio urbano para construcción ubicado en Barrio de San Diego, a la salida de la Ciudad de Tepeaca, Puebla, e inscrito bajo la partida 908, a fojas 230 vta, libro I, tomo 51, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tepeaca, Puebla; se señalan las ... debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro del plazo de doce días hábiles, por razón de la distancia, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, siendo precios base para el remate las siguientes cantidades; por el identificado con el ordinal 1.- \$ 635,600.00 (seiscientos treinta y cinco mil seiscientos pesos 00/1 00 m.n.); por el identificado con el ordinal 2.- \$ 2'117,200.00 (dos millones ciento diecisiete mil doscientos pesos 00/100 m.n.); por el identificado con el ordinal 3.- \$ 2'264,956.61 (dos millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos 61/100 m.n.). Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento de los precios base para tomar parte en la subasta... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy. Fe.

México, D.F., a 8 de julio de 2009.

La C. Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley

Lic. Marycarmen Delgado Villagrán

Rúbrica.

(R.- 293662)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo Menor de Guadalupe, N.L.

EDICTO

A las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 8-ochos de octubre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Segundo Menor de Guadalupe, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 2284/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. MARIO CESAR GARZA PEÑA en defensa de sus propios derechos, en contra de JOSUE ANDRES LEIJA CAVAZOS, ANDRES LEIJA JUAREZ y MA. DE JESUS CAVAZOS ARREDONDO, el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Lote de terreno resultado de una subdivisión identificado como: Lote resultante "A" de la manzana número 13 (trece) del Primer Sector del Fraccionamiento Profesor Rafael Ramírez, en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte del punto 2 al 7 mide 13.79 m (trece metros setenta y nueve centímetros) a colindar con el lote número 2 (dos), al Oriente del punto 7 al 6 mide 7.00 m (siete metros) a colindar con el lote resultante identificado en el plano del proyecto de subdivisión con la letra "B", al Sur del punto 6 al 1 mide 13.79 m (trece metros setenta y nueve centímetros) a colindar con la calle Leona Vicario, al Poniente del punto 1 al 2 mide 7.00 (siete metros) a colindar con propiedad privada. Con una superficie total de 96.53 m2 (noventa y seis metros cincuenta y tres centímetros cuadrados). Colindancias de la manzana: al Norte calle Nardo, al Sur calle Leona Vicario, al Oriente Avenida Rafael Ramírez y al Poniente Terrenos de la Colonia Agua Nueva. Y finca construida S/N de la calle Leona Vicario; cuyos datos de registro son: Inscripción número 2838, volumen 136, libro 116, sección I propiedad, unidad Guadalupe, Nuevo León, de fecha 04 de julio de 2006; Al efecto, convóquese a postores a la subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primer día

del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los Peritos designados en autos. Así mismo, se informa que se proporcionaran mayores informes en la Secretaría de este Juzgado ubicado en la calle Rafael Padilla, s/n entre Lázaro Cárdenas y Apatzingan, Guadalupe, Nuevo León. Guadalupe, Nuevo León a 20-veinte de agosto del 2009-dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Segundo Menor de Guadalupe, Nuevo León

Lic. Orlando Mejía Lara

Rúbrica.

(R.- 293897)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

JOSE LUIS MARAÑA IBAÑEZ; FORD BEACON AND DAVIS INCORPORATED; COMERCIAL TEISA, S.A. DE C.V.; CORPORACION TECNOLOGICA LITHIUM S.A. DE C.V.; FUTURE MEX, S.A. DE C.V.; FRANCISCO DE JESUS DEL CUETO GOMEZ DAZA; GRUPO ALAMOS S.A. DE C.V.; MASTER ILUMINACION PROFESIONAL, S.A. DE C.V.; ENGRAPH DE MEXICO S.A. DE C.V.; ABRASIVO ARCO, S.A. DE C.V.; ANA MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ; MEGA POWER, S.A. DE C.V.; ROBERTO SANCHEZ WOODWORTH ALVAREZ MORPHY; CRISTALERIA DEL ANGEL, S.A. DE C.V.; VIRGINIA MUÑOZ FARRUS; DESARROLLO COMERCIAL ELECTRICO S.A. DE C.V.; JENNY CRAIG DE MEXICO, S.A. DE C.V.; COORDINADORA ADUANAL PROFESIONAL, S.A. DE C.V.; PROYECTOS Y MATERIALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; SERVICIOS INTEGRADOS DE CONSULTARIA FINANCIERA, S.A. DE C.V.; GRUPO FORTSON S.A. DE C.V.; COMERCIALIZACION E IMPULSO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; COLUMBIA FILTER, S.A. DE C.V.; DIVISAS TERMINAL, S.A. DE C.V.; CORPORACION ADM, S.A. DE C.V.; POLIMEX, S.A. DE C.V.; OPERADORA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.; AVANCE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; GPP MEXICANA, S.A. DE C.V.; CORPORACION MINERA DEL VALLE, S.A. DE C.V. JAQUELINE CORNILLE CHARPENELL; FRAMATOME CONNECTORS MEXICO S.A. DE C.V.; R.E.S.I. INTERNACIONAL S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS CH. S.A. DE C.V.; DISEÑO, SERVICIO Y ASESORIA, S.A. DE C.V.; M.H. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 53/2009-III, promovido por el quejoso JOSE LUIS GUTIERREZ GARCIA, contra actos de los MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el cual se reclama la sentencia de cinco de enero de dos mil nueve, dictada dentro del Toca Penal 1640/2008, dictada con motivo del recurso de apelación interpuesto por el quejoso en contra de los autos de veinte y treinta de julio de dos mil ocho, dictado por la Juez Décimo Cuarto Penal del Distrito Federal en la causa 9/96 y sus acumuladas 153/1996, 193/98 y 103/2001, señalando como preceptos violados los artículos 14 y 16 Constitucionales; juicio en el que se les ha señalado como terceros perjudicados, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de diecisiete de agosto de dos mil nueve, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República (Excelsior, la Prensa, la Jornada, Reforma, el Economista, etcétera), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 20 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Arturo Medel Casquera

Rúbrica.

(R.- 293999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
Expediente 877/2007-I
EDICTO

En autos del juicio de amparo 877/2007-I, promovido por Juan Jorge Villegas Navarro, contra actos del Juez Octavo Civil de Partido, Actuaría adscrita a la Oficina Central de Actuarios de León, Director General de Policía Municipal, Director de Impuestos Inmobiliarios y Catastro Municipal de León, Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de León, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Agente del Ministerio Público número XII, todos con residencia en esta ciudad, consistentes en: "a).- De la autoridad responsable ordenadora reclamo: EL AUTO DE RADICACION, EMPLAZAMIENTO, APERTURA DE PERIODO PROBATORIO, SENTENCIA DE FONDO E INTERLOCUTORIA, AUDIENCIA DE REMATE DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2007, ORDEN DE ESCRITURACION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD UBICADO EN CALLE PORTONES DEL PONIENTE No. 123 DE LA COLONIA PORTONES DEL MORAL IV, DE ESTA CIUDAD, ESCRITURACION, AUTO DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007 DONDE SE EMITE LA ORDEN DE ENTREGA DE POSESION DEL INMUEBLE ANTES CITADO Y ROMPIMIENTO DE CHAPAS Y CERRADURAS Y EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA, ACTUACIONES QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE No. 186/2003-M, tramitado ante el Juez Octavo Civil de Partido de esta Ciudad.- b).- De las Autoridades Ejecutoras citadas en los incisos a) y b) del Inciso III antes citado, se reclama: LA ILEGAL DILIGENCIA DE EN LA CUAL SE REALIZO EL DESALOJO Y ENTREGA DE LA POSESION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD A LA C. HORTENSIA REYNOSO MAGAÑA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2007, ASI COMO LA EJECUCION DE LA DILIGENCIA CITADA CON ANTERIORIDAD CON EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA. Actuaciones obrantes en el expediente citado en el párrafo anterior.- c).- De las Autoridades Ejecutoras citadas en los incisos c), d) y e) del inciso III antes citado, se reclama: LA INSCRIPCION Y/O REGISTRO TRASLACION DEL DOMINIO DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD ANTES MENCIONADO A FAVOR DE LA C. HORTENSIA REYNOSO MAGAÑA Y LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA EXPEDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE LA C. HORTENSIA REYNOSO MAGAÑA, POR MOTIVO DEL ILEGAL REMATE AUTORIZADO POR LA RESPONSABLE ORDENADORA. Acciones obrantes en el expediente tramitado ante la responsable ordenadora, mencionada en le inciso a), de esta fracción."; se señala a Juan Jorge Villegas Navarro, como tercero perjudicado, de quién se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias de la demanda en la actuaría de este Juzgado: Si pasado este término, no compareciere por sí o por apoderado, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista. De igual forma, se hace saber que se ha reservado el señalamiento de la fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
León, Gto., a 6 de agosto de 2009.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. J. Jesús González Robledo
Rúbrica.

(R.- 293029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE 232/2009-II, PROMOVIDO POR TELEVISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GRUPO RESTAURANTERO Y ALIMENTARIO MULEGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Visto el escrito de cuenta mediante el cual RAMON PEREZ AMADOR, en su carácter de apoderado legal de TELEVISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del primer testimonio de la escritura quince mil ciento tres, de uno de julio de dos mil cinco, pasado ante la fe del notario público cien del Distrito Federal, promueve juicio en la vía ordinaria mercantil en contra de GRUPO RESTAURANTERO Y ALIMENTARIO MULEGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 232/2009-II.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1049, 1050, 1061, 1378 y 1379 del Código de Comercio, vigente con las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el treinta de diciembre de dos mil ocho, SE ADMITE la demanda en la vía y forma propuesta.

En consecuencia, con las copias simples del escrito inicial de demanda y de los anexos que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada GRUPO RESTAURANTERO Y ALIMENTARIO MULEGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, para que dentro del plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación de este proveído, conteste la demanda instaurada en contra de su representada.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

“a) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, DERIVADAS DE LAS FACTURAS EXHIBIDAS COMO BASE DE LA ACCION, MISMAS QUE SE DETALLARAN MAS ADELANTE AL NARRAR LOS HECHOS CORRESPONDIENTES.

b) EL PAGO DE LOS INTERESES LEGALES SOBRE LA SUERTE PRINCIPAL, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 83 Y 362 DEL CODIGO DE COMERCIO.

c) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.”

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Agréguese el escrito signado por RAMON PEREZ AMADOR, en su carácter de apoderado de la actora; atento a su contenido, se provee:

Téngasele por hechas las manifestaciones que vierte y considerando que hasta la fecha no ha podido ser emplazado a juicio a la demandada “GRUPO RESTAURANTERO Y ALIMENTARIO MULEGE”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068, fracción IV y 1070 del Código de Comercio aplicable, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, emplácese a la demandada por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el “Diario Oficial” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la determinación, por todo el tiempo del emplazamiento, en el que se asentarán las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de once de junio de dos mil nueve, en su parte esencial; haciéndole saber al enjuiciado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.”

Atentamente

México, D.F., a 23 de julio de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Ricardo Martínez Torres

Rúbrica.

(R.- 293328)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A: JUAN CORDERO CORDERO.

En acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio de amparo número 80/2009, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por CRISTOBAL PEDRO MERINO COYOTL, como Albacea Provisional a bienes de FRANCISCO MERINO y/o FRANCISCO MERINO MENDEZ, contra actos del Juez de lo Civil, actualmente Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, como autoridad ordenadora, y otras autoridades, actos reclamados consistentes en: A) "De la ordenadora, la falta de emplazamiento, y como consecuencia todos los actos ejecutados dentro del juicio concluido sobre prescripción adquisitiva o usucapión, promovido por JUAN CORDERO CORDERO, radicado bajo el expediente número 1231/1997, del índice del Juzgado de lo Civil, actualmente Juzgado Primero de lo Civil de Cholula, Puebla, en específico y en el cual mediante sentencia definitiva de fecha 30 de mayo de 1997, se declaro que Juan Cordero Cordero, adquirió la propiedad por haber operado la Usucapión del inmueble identificado como el predio rústico "Paraje del Tecuahuitl" ubicado en la localidad de Santa Clara Ocoyucan, Municipio de Ocoyucan, Cholula, Puebla,.....De las Ejecutoras 1.- Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, la inscripción de la sentencia definitiva de fecha 30 de mayo de 1997, arriba indicada, bajo la partida número 706, a fojas 78, frente, del libro uno, tomo 103, de fecha 16 de julio de 1997,..... 2.- ...del Diligenciarario encargado de los expedientes impares, adscrito a la autoridad ordenadora, la falta de emplazamiento legal al de cujus a través del suscrito en mi carácter de albacea provisional, dentro del expediente número 1231/1997,..... 3.- ...del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, el haber autorizado la apertura de la cuenta predial número R-33200, a nombre de Juan Cordero Cordero, relativa al pago del impuesto predial del inmueble arriba señalado,..... 4.- A la Oficina Recaudadora del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, la apertura de la cuenta predial número R-33200, a nombre de Juan Cordero Cordero, antes apuntada,..... 5.- Y al Instituto de Catastro del Estado de Puebla, el haber supeditado el inmueble denominado una fracción de la Antigua Hacienda Chavarría o Echeverría, en el antiguo Distrito de Cholula, hoy Municipio de Santa Clara Ocoyucan, Estado de Puebla, copropiedad de la sucesión que represento, a la Ley para la Regularización de la Propiedad Rústica Inmobiliaria en el Estado de Puebla,....." se ha señalado a usted, Juan Cordero Cordero, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico "La Jornada", deberá presentarse término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado Federal o en la Ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías correspondiente, señalándose para la audiencia constitucional las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de agosto de 2009.

El Actuario

Lic. Andry Camilo González Guzmán

Rúbrica.

(R.- 294217)

Sinaloa

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 958/2008, formado al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE TRINIDAD MACIAS GUILLEN, en contra de FRANCISCO JAVIER RAMOS GONZALEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes muebles.

Lote de terreno y construcción ubicado en: calle José Aguilar Barraza, número 1.033, Colonia Jorge Almada, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 4.40 metros y linda con calle José Aguilar Barraza, al sur mide 2.70 y linda con propiedad que es o fue de Enrique Tapia, al oriente mide 23.30 metros y linda con propiedad que es fue de María Esther Vázquez Cazares, poniente 24.30 y linda con propiedad que es o fue de Ignacio Casillas, con una superficie de 82.70 metros cuadrados.- Inscripción número 128 libro 1209, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$530.000.00 (Quinientos treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129, a las 13:00 trece horas del día 15 quince de septiembre del año en curso.- SE SOLICITAN POSTORES.

Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días, en El Diario Oficial de la Federación que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal y en la Tabla de avisos o puerta del tribunal. En cumplimiento al acuerdo del pleno del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 05 cinco de agosto de 2005 dos mil cinco, la publicación de los edictos mencionados, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a 8 ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 14 de agosto de 2009.

La Secretario Segundo

Lic. María del Carmen Meraz Jiménez

Rúbrica.

(R.- 293612)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales

Dirección General de Autorizaciones

Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras A

312-1/81915/2009

Expediente CNBV.312.211.23 (5599)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Volkswagen Bank, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Autopista México-Puebla km 116, nave 61, P.A.

Col. San Lorenzo Almecatla

72700, Cuautlancingo, Pue.

At'n.: Sr. Robert Klaus Peter Loeffler

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada Volkswagen Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-1006 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de octubre de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

CUARTO.- El capital social de Volkswagen Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$446'139,000.00 (cuatrocientos cuarenta y seis millones ciento treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

..."

Atentamente

México, D.F., a 20 de julio de 2009.

El Director General

de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

El Director General de Supervisión

de Instituciones Financieras A

C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez

Rúbrica.

(R.- 294222)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número UEIORPIFAM/AP/124/2009 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a los CC. RAUL FLORES HERNANDEZ, RAUL FLORES CASTRO y PERLA YAZMIN GERARDO VALLE, o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del inmueble ubicado en: calle Llamarada número 193 ciento noventa y tres, Fraccionamiento residencial Sumiya, código postal 62560, en el Municipio de Jiutepec, del Estado Morelos. Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/A.P./124/2009, en fecha 27 de julio del año 2009. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición de las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de agosto de 2009.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la S.I.E.D.O.

Lic. José Alejandro González Interiano

Rúbrica.

(R.- 294190)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
UEIORPIFAM/AP/114/2009

EDICTO

Se notifica AL C. MONICO PEÑA LOERA, a su Representante Legal o QUIEN o QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, el acuerdo de fecha trece de julio de dos mil nueve por el que se decreta el abandono a favor del Gobierno Federal respecto de la Aeronave de la marca CESSNA modelo TU-206-G, con numero de serie U206-06861 matricula XB-JIM, dictado en autos de la averiguación previa, UEIORPIFAM/AP/114/2009 que en su parte conducente reza lo siguiente "... RESUELVE.- PRIMERO.- En virtud de haber transcurrido con exceso el término de noventa (90) días a que hace alusión el numeral 182-A del Código Adjetivo de la materia y fuero, relativo a la manifestación que pudiera generar el propietario y/o interesado y/o representante legal, en relación al aseguramiento decretado, respecto del bien señalado en el acuerdo que antecede y, toda vez que no se recibió manifestación alguna en tiempo y forma, esta Representación Social de la Federación, DECLARA que la aeronave AVIONETA CESSNA TU-206-G, MATRICULA XB-JIM, NUMERO DE SERIE U206-06861 HA CAUSADO ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, en términos del considerando TERCERO de esta resolución.- SEGUNDO: Gírese el oficio respectivo al Director del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cumplimiento al trámite correspondiente de conformidad con el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para que lleve a cabo la ejecución del abandono a favor de la Federación.- TERCERO. Notifíquese por edictos a quien corresponda un extracto de la presente resolución".

CUMPLASE

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de julio de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad

Lic. Roberto Marín Ramírez

Rúbrica.

(R.- 294194)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

Se notifica a ALEJANDRO RODRIGUEZ MEZA y/o MANUEL BALTIERREZ GALLEGOS y/o DANIEL MAGALLON y/o CESAR ENRIQUE OLVERA BARRETO Y QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, el acuerdo de fecha 18 dieciocho de agosto de 2009 dos mil nueve, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/051/2007, por el cual se decretó el ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, de los siguientes bienes: **1.-** Automotor de la marca CHEVROLET, tipo VAN-Capacidad ¾ Ton., color verde, tres puertas, año modelo 1982, motor de 5 0L, V8 4BBL, placas de circulación 796-SGH-5 Fronteriza del Estado de Chihuahua, México, número de serie 1GBEG25H3C7112528, país de origen los Estados Unidos de América. **2.-** Vehículo de la marca FORD, tipo PICK UP F-150 4X2, color rojo, dos puertas, año modelo 1997, motor de 4.6L EFI-SOHC-V8, placas de circulación 6GS-B16, del Estado de TEXAS, USA, número de serie 1FTDF1765VKA71903, país de origen Estados Unidos de América. **3.-** Vehículo de la marca BMW, tipo Pasajeros, color blanco, cuatro puertas; año modelo 2001, motor de 6 cilindros, placas de circulación 525-STB, del Estado de Texas USA, número de serie WBAFA53561LM81462, país de origen Alemania. **4.-** Automotor de la marca DODGE PICK UP RAM 2500, color capuchino, cuatro puertas; año modelo 2007, placas de circulación DT-09-524 del Estado de Chihuahua, México, número de serie 3D7KS28C87G704567, país de origen México. **5.-** Vehículo de la marca GENERAL MOTORS, PICK UP, color blanco, dos puertas; año modelo 1990, placas de circulación DL-11-279 del Estado de Chihuahua, México, número de serie 1GCDC14N3LZ246421, país de origen Estados Unidos de América. **6.-** Automotor de la marca GENERAL MOTORS PICK UP, CUSTOM DELUXE, color blanco, dos puertas, año modelo 1980, sin placas de circulación, número de serie CCD14AF351500, país de origen Estados Unidos de América. **7.-** Automotor de la marca NISSAN, Tipo SEDAN ALMERA, color blanco, cuatro puertas, año modelo 2005, sin placas de circulación, número de serie SJNFBAN185A601086, país de origen Inglaterra. **8.-** Automotor de la marca JEEP, GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4, tipo Pasajeros, color blanco, cuatro puertas; motor 4.7L 8CYL MPI, año modelo 2000, Blindada, placas de circulación DZE-28-93 del Estado de Chihuahua, México, número de serie 1J4GW58N6YC140875, país de origen Estados Unidos de América. **9.-** Automotor de la marca FORD, tipo PICK UP, color azul; año modelo 1971, dos puertas; sin placas de circulación, número de serie F10YKK47798, país de origen: Estados Unidos de América. **10.-** Vehículo de la marca GENERAL MOTORS, Línea BUICK CUSTOM, color guinda, dos puertas; motor 3.8L V6 MFI, año modelo 1990, placas de circulación DZY-56-12 del Estado de Chihuahua, México, número de serie 2G4WB14L4L1453167, país de origen Canadá. **11.-** Vehículo de la marca HONDA, tipo MOTOCICLETA, color rojo y plata, modelo CBR900RR, año 2001, número de serie JH2SC44021M102581, país de origen Japón. **12.-** Vehículo de la marca JOHN DEERE, tipo TRACTOR AGRICOLA, modelo 2755 TURBO, color verde, número de serie 885/1 11017281, país de origen Estados Unidos de América. **13.-** Remolque de la marca JOHN DEERE, tipo RASTRA, color verde, con número de serie P00225X016134, país de origen México. **14.-** Remolque S/M, modelo MA2100, color amarillo, número de serie 9608060006, país de origen México. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de agosto de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Alvaro Ortiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 294186)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número UEIORPIFAM/AP/124/2009 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás

relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a los CC. RAUL FLORES HERNANDEZ, RAUL FLORES CASTRO, SENDY FLORES CASTRO, JOSE DE JESUS GUARDADO AGUILAR, MARIA ISELA CHAVEZ MARTINEZ y HECTOR OCHOA RAMIREZ, o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los inmuebles ubicados en: **1.- CALLE PIOTR TCHAIKOVSKI NUMERO 474, COLONIA ARCOS DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CODIGO POSTAL 45030; 2.- AVENIDA SEBASTIAN BACH NUMERO 5115, COLONIA RESIDENCIAL LA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; Y 3.- AVENIDA CHAPALITA NUMERO 50, COLONIA JARDINES PLAZA DEL SOL, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.** Así como de los vehículos **1.- MARCA SEAT, TIPO IBIZA, DOS PUERTAS COLOR NEGRO, CON NUMERO DE SERIE VSSPK46L46R002855, CON PLACAS DE CIRCULACION JFZ1809 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO; 2.- MARCA MERCEDES BENZ, TIPO 280, DE CUATRO PUERTAS, COLOR VERDE, SERIE 1110500268, PLACAS DE CIRCULACION JCY9437 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO.** Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/A.P./075/2009, en fecha 13 de julio del año 2009. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición de las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de agosto de 2009.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la S.I.E.D.O.

Lic. José Alejandro González Interiano

Rúbrica.

(R.- 294188)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos
Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/241/2008

EDICTO

En México, Distrito Federal a 2 de junio de dos mil nueve, la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República,

NOTIFICA

A DIANA ALICIA LUQUE LUNA, que el diez de octubre de dos mil ocho, esta autoridad acordó: el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad e instrumentos negociables que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, incluyendo sucursales en el extranjero, en los que aparezca como titular, cotitular o beneficiario.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40, 41 del Código Penal Federal; 123, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, al 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I, apartado A, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2o., 15, 28 de su Reglamento; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que los mismos representan el producto de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Por lo que queda a su disposición copia certificada del acuerdo de aseguramiento de diez de octubre de dos mil ocho, para que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, sito en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Se le apercibe en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 y 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo que se notifica, para todos los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de junio de 2009.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. Angélica Herrera Rivero

Rúbrica.

(R.- 294192)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos
Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/241/2008

EDICTO

En México, Distrito Federal a 2 de junio de dos mil nueve, la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República,

NOTIFICA

A "HECTOR MANUEL MIRANDA SAENZ", que el veinticinco de mayo de dos mil nueve, la autoridad ministerial acordó: el aseguramiento provisional del inmueble ubicado en el lote 12, manzana 23, casa 46, acceso Puerta de Jerez y/o calle Bosque de Haya A.P. 46 Mz. 23, lote 12, colonia Bosque Esmeralda, Fraccionamiento Bosque Esmeralda, Atizapán, Estado de México.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40, 41 del Código Penal Federal; 123, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, al 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I, apartado A, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2o., 15, 28 de su Reglamento; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que los mismos representan el producto de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Por lo que queda a su disposición copia certificada del acuerdo de aseguramiento de diez de octubre de dos mil ocho, para que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, sito en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Se le apercibe que no podrá enajenar o gravar el bien asegurado, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 y 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo que se notifica, para todos los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de junio de 2009.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. Angélica Herrera Rivero

Rúbrica.

(R.- 294193)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

Se notifica a los CC. RAUL FLORES CASTRO, RAUL FLORES HERNANDEZ, JOSE VICTOR SANCHEZ LOPEZ, RUSIA MITCHELL MICHEL ZAMORA Y HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CURIEL, MIGUEL CASAS LINARES o a sus representantes legales, así como a los Apoderados Legales de las Personas morales denominadas "CAMELIAS BAR S.A. DE C.V." y "RECURSOS HUMANOS EXPRESS" y a quien o quienes tengan interés jurídico, de los acuerdos de aseguramiento provisional de fecha 15 quince y 17 diecisiete de abril del año 2009 dictado en autos de la indagatoria número UEIORPIFAM/AP/75/2009 mediante los cuales se decretó el aseguramiento ministerial de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad, en los que aparezcan como titular, cotitular, beneficiario o representantes legales. Así mismo se notifica a las CC. SENDY FLORES CASTRO, MARIA DEL CARMEN FLORES CASTRO, IRMA LIZET DAMIAN RAMIREZ, el embargo de las cuentas aseguradas precautoriamente localizadas a su nombre. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se les apercibe que, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, el numerario afecto a dichas cuentas causará abandono a favor del Gobierno Federal, siendo éstas las siguientes: HSBC: cuenta número 4007335425 con un saldo asegurado de \$352,195.26 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.); cuenta número 4042876615 con un saldo asegurado de \$1'187,103.32 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS 32/100 M.N.); cuenta número 4043268952 con un saldo asegurado de \$3'628,643.55 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.); cuenta número 5011388436 con un saldo asegurado de \$726.51 (SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 51/100 M.N.); cuenta número 1018050257-6294 con un saldo asegurado de \$165,608.83 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS, 83/100 M.N.); (INVERSION) 0101805025-7-0000 con un saldo asegurado por la cantidad de \$165,608.83 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 83/100 M.N.); cuenta número 2272094 del Banco El BAJIO, con un saldo asegurado de \$57,112.96 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 96/100 M.N.); cuenta número 4022601538, con un saldo asegurado por la cantidad de \$45,833.70 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 70/100 M.N.); cuenta número 4040957193, con un saldo asegurado por la cantidad de \$907.50 (NOVECIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.); cuenta número 4010913408, con un saldo asegurado por la cantidad de \$52,230.05 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 05/100 M.N.); Inversión número 7012900126-5-0000, con un saldo asegurado por la cantidad de \$1,078,568.17 (UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.); cuenta número 4010913408, con un saldo asegurado de \$52,230.05 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 05/100 M.N.); contrato número 377952 con un saldo congelado de \$119,739.30 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, 30/100 M.N.); cuenta número 4030384747, con un saldo asegurado por la cantidad de \$506,192.14. (QUINIENTOS SEIS MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.) (INVERSION) 7012900123-0-0000 con un saldo asegurado de \$1,027,825.70. (UN MILLON VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 70/100 M.N.); Cuentas del Banco Santander número 60509965425, con un saldo de \$800,248.11 (OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.); cuenta número 60526710225 con un saldo de \$223.61 (DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 61/100 M.N.) y la cuenta número 65501731543 con un saldo al momento del embargo de \$398,131.39 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 39/100 M.N.).

CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 10 de agosto de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrito a la SIEDO

Lic. José Alejandro González Interiano
Rúbrica.

(R.- 294195)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se NOTIFICA A CINTHYA CHAVEZ MOSQUEDA, y/o interesado y/o representante legal el ACUERDO DEL ASEGURAMIENTO DEL NUMERARIO EXTRANJERO, NACIONAL y VEHICULOS; donde se decretó el aseguramiento de lo que continuación se describe: NUMERARIO.- por la cantidad de: \$1,004,450.00 (UN MILLON CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS 00/100 USD) Y \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); fechado el día 16 dieciséis de enero del presente año, en autos de la averiguación previa número AP/PGR/BC/TIJ/126/09/M-VIII que es parte integral de la Averiguación Previa UEIOPIFAM/AP/078/2009, iniciada por el delito de OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA y lo que resulte, Así mismo en autos de la averiguación previa número AP/PGR/BC/TIJ/126/09/M-VIII que es parte integral de la Averiguación Previa UEIOPIFAM/AP/078/2009, en fecha 14 catorce de enero de 2009 dos mil nueve, se decretó el aseguramiento de lo que continuación se describe: 1.- UN VEHICULO MARCA FORD, DE LA LINEA WINDSTAR, MODELO 1999, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION BCF8420 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON NUMERO DE SERIE 2FM2A51UXXVA05570, 2.- UN VEHICULO MARCA DODGE NEON, MODELO 1997, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO 3TSR160 AMERICANAS, CON NUMERO DE SERIE IP3ES42COVD227977; y, de las actuaciones hasta el momento practicadas se advierte la necesidad de realizar la notificación respecto del acuerdo donde se ordenó asegurar el numerario extranjero y nacional, así como de los vehículos automotores; en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, que en resumen dice: "...En la ciudad de Tijuana, Baja California siendo las nueve horas del día catorce de enero del año dos mil nueve...", "... se procede a dar fe ministerial de tener a la vista en el interior de los patios de la negociación denominada como arrastres automotrices de Tijuana S.A. de C.V., lo siguiente: 1.- UN VEHICULO MARCA FORD, DE LA LINEA WINDSTAR, MODELO 1999, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION BCF8420 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON NUMERO DE SERIE 2FM2A51UXXVA05570, 2.- UN VEHICULO MARCA DODGE NEON, MODELO 1997, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO 3TSR160 AMERICANAS, CON NUMERO DE SERIE IP3ES42COVD227977; Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO de lo antes descrito..."; "...que de las constancias que conforman la presente indagatoria se desprende que se depositó la cantidad de TRES MIL PESOS moneda nacional y UN MILLON CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES moneda americana ..."; "...que los bienes antes señalados guardan relación con los hechos que se investigan en la Averiguación previa en que se actúa, toda vez que constituyen materia del delito. II.- A fin de evitar que los bienes en comento se alteren, oculten o destruyan dificultando así la averiguación previa, es procedente DECRETAR SU ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación..." UNICO.- Se decreta el ASEGURAMIENTO precautorio de la cantidad en numerario citada en el presente acuerdo..."

Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

En términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a CINTHYA CHAVEZ MOSQUEDA, y/o interesado y/o Representante Legal, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de agosto de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la SIEDO
Lic. Salvador Lamphar Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 294197)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

Se notifica a CESAR VICENTE FABREGAT OCAMPO, GUADALUPE HERNANDEZ TOLEDO O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, el acuerdo de fecha 18 dieciocho de agosto de 2009 dos mil nueve, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/016/2006, por el cual se decretó el ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, de los siguientes bienes: **I.-** Automóvil marca Peugeot, modelo 2001 dos mil uno, serie número VF37ERFV91PO12511, motor número 10HKH50114616, color verde metálico, placas de circulación 739 RFR, del Distrito Federal, Tipo Vagoneta, transmisión automática. **II.-** Inmueble ubicado en la calle de Hacienda del Ciervo número 16, Torre A, octavo piso, departamento 801, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. **III.-** El menaje localizado en el Inmueble ubicado en la calle de Hacienda del Ciervo número 16, torre A, octavo piso, departamento 801, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. **IV.-** Una Motoneta de la marca Zanetti, modelo Super Trento 125, con placas de circulación 7455 B del Distrito Federal. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos.

Atentamente
 Sufragio Efectivo, No Reelección.
 México, D.F., a 18 de agosto de 2009.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Alvaro Ortiz Hernández
 Rúbrica.

(R.- 294198)

GALATZO MEXICANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la empresa mercantil "GALATZO MEXICANA, S.A. DE C.V.", a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el próximo día 22 de septiembre del año en curso, a las 10.00 horas, en el inmueble marcado con el número 446, de la calle Patricio Sanz, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Aumento y formalización del capital social en su parte variable.
- II.-** Revocación de nombramientos de funcionarios y de apoderados y revocación de poderes.
- III.-** Nombramiento de funcionarios y otorgamiento de poderes.
- IV.-** Asuntos generales.

México, D.F., a 28 de agosto de 2009.
 Comisario de "Galatzo Mexicana", S.A. de C.V.
Carlos Juan Rullan Vaquer
 Rúbrica.

(R.- 294168)

ARKAKROMATICA, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO

CIRCULANTE

Bancos	50,000.00
Total Activo	50,000.00
TOTAL ACTIVO	50,000.00

PASIVO

CAPITAL CONTABLE

Capital Social:	
Sr. Alan Morales Mendel	25,000.00
Sra. Marisol Valdelamar Andrade	25,000.00
TOTAL PASIVO	50,000.00

DE ACUERDO AL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION LA CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCIONES ES DE \$50,000.00 M.N.

EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE ARKAKROMATICA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

15 de agosto de 2009.

Liquidador

José Luis Manrique Reyna

Rúbrica.

(R.- 294022)**Secretaría de la Función Pública****Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad****Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial****Edicto 01/2009****Expediente 18/2009****NOTIFICACION POR EDICTO****ARTEMIO ORTEGA LOPEZ**

En cumplimiento al proveído de fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve, por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, fracción III 109 y el 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XVII del 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 7, 8, 20, la fracción I del 21 y el 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, 3 fracción XXII del Apartado A, 51 fracciones III y XVIII y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, le notifica el oficio citatorio DG/311/944/2009 de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, derivado del expediente administrativo 18/2009, en el que se le cita a ARTEMIO ORTEGA LOPEZ para que comparezca personalmente a las diez horas del día veinticinco de septiembre de dos mil nueve (constituyendo un plazo no mayor a quince días hábiles, entre la fecha de la última publicación de la citación y la audiencia), a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades antes citada, ante esta Dirección General, en avenida Insurgentes Sur número 1735, 3er. piso, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal (lugar en que se encuentran ubicadas las oficinas de esta Unidad Administrativa); para que declare lo que a su derecho e interés legal convengan, en relación con los hechos irregulares que le son atribuidos en el oficio citatorio de referencia, y, de los cuales podría resultarle responsabilidad administrativa; al tenor de la siguiente relación sucinta:

Que en el desempeño de funciones como Jefe del Jurídico de Compañía Mexicana de Exploraciones S.A. de C.V., durante el año de dos mil seis solicitó a la Gerencia de Finanzas de la Paraestatal la entrega de diversos cheques para cumplimentar laudos supuestamente emitidos por Juntas de Conciliación y Arbitraje residentes en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en donde la entidad fue condenada al pago de diversas prestaciones a favor de los supuestos actores, conviniéndose en otros casos con los supuestos demandantes el pago de cantidades diversas, que ascienden a un total de \$3,296,682.10 (tres millones doscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 10/100 M.N.), que se le atribuye como daño causado a la Entidad de cuenta, en virtud de que no existen elementos que acrediten la existencia de los juicios, y en otros casos de los actores además de los fallos, pues no se sustenta con la documentación apócrifa que para el efecto presentó. Lo que se desprende de las constancias que obran en autos, que entre otras se hacen consistir en: Oficio CJ/137/2006 con el que solicitó al Gerente de Finanzas la expedición de dos cheques de caja a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por las cantidades de \$749,521.05 y \$868,161.05 para ser expedidos en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Villa Hermosa, dentro del expediente 2095/2003; Oficio 357/JLCA/SA/08 en que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje precisa que en el expediente 2095/2003 no es parte actora Baltazar Miranda Espinoza sino Gabriel Cornelio Pérez; Acta de fecha doce de octubre de dos mil seis instruida en la Junta Local y las Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Villa Hermosa, Tabasco; solicitud del tres de mayo de dos mil seis hecha al Gerente de Finanzas de transferencias electrónicas al Centro de Procesado de la entidad para la expedición de cuatro cheques a nombre de Genaro Ascencio Perera por \$280,000, Refugio Silvan Perera por \$280,00.00, Juan Santos Reyes por \$440,000.00 y José Martínez Izquierdo por \$180,000.00 para ser exhibidos en los autos del expediente 242/2006 a fin de garantizar la posible ejecución y/o embargo en el juicio; estado de cuenta al treinta y uno de mayo de dos mil seis de la Institución crediticia Banamex a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones S.A. de C.V.; Reporte de Movimiento Bancario del veintiséis de abril al diez de mayo de dos mil seis de COMESA; Transferencia de fondos interbancaria (cash Windows) de Bancomer del tres de mayo de dos mil seis; cheque 01819 del quince de mayo de dos mil seis a nombre de Artemio Ortega López por \$560,000.00; acta de audiencia del veintitrés de noviembre de dos mil seis dictada en el expediente 242/2002; acta de audiencia del

doce de junio de dos mil seis dictada en el expediente 242/2006; demanda del expediente 242/2006; oficio CJ/0284/06; oficio CJ/702/06; acta de audiencia del seis de noviembre de dos mil seis expediente 2359/2004; solicitud del cuatro de diciembre de dos mil seis, para la expedición de dos cheques de caja por \$150,000.00 y \$130,000.00 favor de Carlos Antonio Hernández Méndez y Alejandro López Contreras; acta del seis de diciembre de dos mil seis del expediente 1418/2002; solicitud de cinco de diciembre de dos mil seis para la expedición del cheque de caja por \$44,000.00 a favor de Ana Hernández del Pilar; acta del once de diciembre de dos mil seis del expediente 2587/2003; Cheque de caja 0001678 del trece de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$749,521.05; cheque de caja 0001679 del treinta de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$868,161.05; escrito de COMESA del treinta de marzo de dos mil seis dirigido a BBVA Bancomer por el que solicita cheques de caja a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$868,161.05; comprobante cheque de caja de Carlos Antonio Hernández Méndez del cinco de diciembre de dos mil seis; cheque de caja 0001831 del veintiséis de octubre de dos mil seis a nombre de Carlos Pacheco de la Torre por \$175,000.00; comprobantes cheque de caja de Carlos Pacheco De La Torre por \$175,173.75; cheque de caja 0001864 del siete de diciembre de dos mil seis a nombre de Ana Hernández Del Pilar por \$44,000.00; depósito bancario del cinco de diciembre de dos mil seis a nombre de Alejandro López Contreras por \$130,143.75; depósito bancario del cinco de diciembre de dos mil seis a nombre de Carlos Antonio Hernández Méndez por \$150,143.75; cheque de caja de Bancomer número 0001678 del treinta de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$749,521.05; cheque de caja de Bancomer número 0001679 del treinta de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$868,161.05; cheque de caja de Bancomer número 0001831 del veintiséis de octubre de dos mil seis a nombre de Carlos Pacheco De la Torre por \$175,000.00; depósito bancario del veintiséis de octubre de dos mil seis a nombre de Carlos Pacheco De la Torre por \$175,143.75; cheque de caja de Bancomer número 0001864 del siete de diciembre de dos mil seis a nombre de Ana Hernández Del Pilar por \$44,000.00; depósito bancario del siete de diciembre de dos mil seis a nombre de Ana Hernández Del Pilar por \$44,143.75; cheque de caja de BBVA Bancomer número 000001857 del cinco de diciembre de dos mil seis a nombre de Carlos Antonio Hernández Méndez por \$150,143.75; depósito bancario del cinco de diciembre de dos mil seis a nombre de Carlos Antonio Hernández Méndez por \$150,143.75; cheque de caja de BBVA Bancomer número 000001858 del cinco de diciembre de dos mil seis a nombre de Alejandro López Contreras por \$130,143.75; depósito bancario del cinco de diciembre de dos mil seis a nombre de Alejandro López Contreras por \$130,143.75; cheque de caja de BBVA Bancomer número 000001831 del veintiséis de octubre de dos mil seis a nombre de Carlos Pacheco De la Torre por \$175,143.75; depósito bancario del veintiséis de octubre de dos mil seis a nombre de Carlos Pacheco De la Torre por \$175,143.75; cheque de caja de BBVA Bancomer número 000001679 del treinta de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$868,161.05; depósito bancario del treinta de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$868,304.80; cheque de caja de BBVA Bancomer número 000001678 del treinta de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$749,664.80; depósito bancario del treinta de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$749,664.80; cheque de caja de BBVA Bancomer número 0001678 del treinta de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$749,521.05; cheque 1798 del tres de mayo de dos mil seis a nombre de Genaro Ascencio Perera por \$280,000.00; cheque 1799 del tres de mayo de dos mil seis a nombre de Refugio Silvan Perera por \$280,000.00; cheque 1874 del trece de junio de dos mil seis a nombre de José Martínez Izquierdo por \$180,000.00; Póliza del cheque 1874 del trece de junio de dos mil seis a nombre de José Martínez Izquierdo por \$180,000.00. En este tenor, de acreditarse la conducta imputada, incumpliría las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8 fracciones I, III y XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Finalmente, se hace del conocimiento de ARTEMIO ORTEGA LOPEZ que previo a la celebración de la audiencia, se encuentran a su disposición para consulta, los autos del expediente administrativo de responsabilidades 18/2009, en esta Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial. Asimismo, se le apercibe de que en el caso de no comparecer sin causa justificada al desahogo de la audiencia a la que se le cita, se le tendrán por ciertos los actos que se le imputan, de acuerdo a la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, sede de esta Unidad Administrativa, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308, 310, 312 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Así lo proveyó y firma, el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 4 de agosto de 2009.
Lic. Alfonso Víctor Sáenz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 293053)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MICROSOFT CORPORATION VS. LILIA BALEDON LARIOS
M. 706477 LIFECOM
ExPed. P.C. 245/2009 (C-88) 2449
Folio 12669
NOTIFICACION POR EDICTO

LILIA BALEDON LARIOS.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 23 de febrero de 2009, al cual recayó el folio de entrada 002449, Humberto López Avila, apoderado de MICROSOFT CORPORATION, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente
25 de junio de 2009.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Román Iglesias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 294047)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/09/2008/R/04/049
Oficio DGR/B/B2/2711/2009

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 053/2009.

CIUDADANA Aurora Irma Maynez Guaderrama

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos TERCERO y SEXTO de la resolución de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/B/09/2008/R/04/049, instruido entre otro, a la ciudadana Aurora Irma Maynez Guaderrama, quien en la época de los hechos se desempeñaba con el carácter de Oficial Mayor en el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, asimismo, en cumplimiento al acuerdo de fecha 17 de agosto de 2009, emitido por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:

“----- RESUELVE -----

- - - **PRIMERO.-** El suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I que antecede. -----

- - - **SEGUNDO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a los ciudadanos Jesús Alfredo Delgado Muñoz y Aurora Irma Maynez Guaderrama, en calidad de responsables directos, debiendo resarcir el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por lo que se les finca el Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$2,861,077.90 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), la cual, como se señala comprende el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$2'296,210.20 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.), más su actualización desde la fecha en que se cometió la irregularidad al mes de mayo de dos mil nueve, por \$564,867.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.); en los términos de los Considerandos IV y V de esta resolución. -----

- - - **TERCERO.-** En cumplimiento a los anteriores resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado el veintinueve de mayo de dos mil nueve, en el Diario Oficial de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables ciudadanos Jesús Alfredo Delgado Muñoz y Aurora Irma Maynez Guaderrama, para que en un plazo de quince días naturales cubran ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego. -----

- - - **CUARTO.-** Remítase copia autógrafa de la resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, este no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. -----

- - - **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juárez Chihuahua y a la Instancia de Control competente en dicho Municipio. -----

- - - **SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los responsables ciudadanos Jesús Alfredo Delgado Muñoz y Aurora Irma Maynez Guaderrama, que pueden impugnar la presente resolución directamente ante esta autoridad resolutora mediante la interposición del Recurso de Reconsideración, o bien, a través del juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en términos del artículo 59 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado el

veintinueve de mayo de dos mil nueve, en el Diario Oficial de la Federación. -----
 - - - **SEPTIMO.-** Inscríbase la presente resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de la Dirección General de Responsabilidades. -----
 - - - **OCTAVO.-** Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido. -----
 - - - Así lo resolvió y firma el Licenciado Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. -----"

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 053/2009, de fecha 4 de agosto de 2009, en el que en relación a la ciudadana Aurora Irma Maynez Guaderrama, se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

DATOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Municipio de Juárez, Chihuahua.

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

"A los ciudadanos Jesús Alfredo Delgado Muñoz y Aurora Irma Maynez Guaderrama, en calidad de responsables directos, debiendo resarcir el daño causado a la Hacienda Pública Federal, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$2,861,077.90 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)"

Atentamente

México, D.F., a 18 de agosto de 2009.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 294007)

SERVICIOS Y RECURSOS TOLTECA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(pesos)

ACTIVO

Circulante	
Bancos	0.00
Total de Activo Circulante	0.00
Fijo	0.00
Diferido	0.00
Total de Activo	<u>0.00</u>

PASIVO

Corto Plazo	3,127,657.00
Largo Plazo	
Total Pasivo	3,127,657.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	
Resultado del Ejercicio	
Otras cuentas de Capital	(3,177,657.00)
Total de Capital Contable	(3,127,657.00)

Total Pasivo y Capital

0.00

México, D.F., a 14 de agosto de 2009.

Liquidador

Carlos Arturo Nofal

Rúbrica.

(R.- 293519)**SANCHEZ Y MARTIN, S.A. DE C.V.**

De conformidad con los términos dispuestos en la cláusula décima de los estatutos sociales vigentes, se convoca a los accionistas de la sociedad "SANCHEZ Y MARTIN", S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 10:00 (diez) horas del próximo lunes 21 (veintiuno) de septiembre de 2009 (dos mil nueve) en el domicilio ubicado en la calle Pedro Loza 851 (ochocientos cincuenta y uno), colonia Alcalde Barranquitas, en Guadalajara, Jalisco, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma parcial de los estatutos sociales de la sociedad;

ASAMBLEA ORDINARIA

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento de diversos poderes de la sociedad;

PUNTOS COMUNES

III. Designación de delegados especiales para que acudan ante el fedatario público de su elección a formalizar los acuerdos que en su caso correspondan y a tramitar la inscripción del instrumento público respectivo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;

IV. Acta de asamblea.

En términos de lo señalado en las reglas para asambleas de accionistas en la cláusula décima de los estatutos sociales, los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder firmada por el accionista en cuestión y otorgada ante dos testigos.

Para ser admitidos en la asamblea, los accionistas deberán aparecer inscritos como tales en el Registro de Acciones que al efecto lleva la sociedad SANCHEZ Y MARTIN, S.A. DE C.V. o bien podrán hacerlo mediante la comprobación de los títulos accionarios, una certificación del Secretario del Consejo de Administración o en su caso por cualquier forma permitida por la ley.

Guadalajara, Jal., a 28 de agosto de 2009.

Presidente del Consejo de Administración de Sánchez y Martín, S.A. de C.V.

Juan Fernando Sánchez Rivera

Rúbrica.

(R.- 294143)**SOLFI, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.****PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Solfi, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 21 de septiembre de 2009, a las 16:00 horas, en las oficinas corporativas de Solfi, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., ubicadas en Constituyentes número 1000, primer piso, colonia Lomas Altas, Miguel Hidalgo, código postal 11950 de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2008, incluyéndose:

a) Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas por el Consejo de Administración y sobre las principales operaciones de la sociedad durante dicho ejercicio social y ratificación de las mismas.

b) Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre las principales operaciones de la sociedad.

c) Informe del Tesorero y presentación de los estados financieros de la sociedad preparados por el Consejo de Administración correspondientes al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2008.

d) Informe del comisario respecto a la información financiera presentada por el Consejo de Administración.

II. Presentación del plan de trabajo para el año 2009.

III. Ratificación o, en su caso, revocación y designación de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

IV. Ratificación o, en su caso, revocación de poderes.

V. Informe de asuntos varios, y en su caso, resoluciones al respecto.

VI. Designación de delegados.

México, D.F., a 31 de agosto de 2009.
Secretario del Consejo de Administración

Jaime Kalb Gout

Rúbrica.

(R.- 294179)